



FCF

Federación Colombiana de Fútbol

RESOLUCIÓN No. 026 de 2022 (13 DE OCTUBRE DE 2022)

Por la cual se imponen unas sanciones

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA SUPERCOPA JUVENIL FCF 2022

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en particular las conferidas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 4297 del 8 de marzo de 2022, por la cual se adoptó el Reglamento del Campeonato Supercopa Juvenil 2022

RESUELVE

Artículo 1.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la primera fecha de los octavos de final de la Supercopa Juvenil 2022.

| SANCIONADO | CLUB | FECHA | SUSPENSIÓN | A CUMPLIR |
|---|-------------------|--|------------|--|
| MARLON STEVEN VICTORIA ROJAS Motivo: Lenguaje ofensivo contra oficiales del partido. Art. 64-B CDU FCF | Cortuluá | Octavos de Final Vuelta Supercopa Juvenil 2022 | 3 fechas | Próximas 3 fechas Supercopa Juvenil 2022 |
| OSCAR PEREA ABONCE Motivo: Conducta violenta Art. 63-D CDU FCF | Atlético Nacional | Octavos de Final Vuelta Supercopa Juvenil 2022 | 2 fechas | Próximas 2 fechas Supercopa Juvenil 2022 |

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

| CLUB | MOTIVO | FECHA | MULTA |
|-------------------|--------------------------------------|--|--------------|
| CORTULUÁ | 4 amonestaciones en el mismo partido | Octavos de Final Vuelta Supercopa Juvenil 2022 | COP\$500.000 |
| LLANEROS | 6 amonestaciones en el mismo partido | Octavos de Final Vuelta Supercopa Juvenil 2022 | COP\$500.000 |
| LA EQUIDAD | 4 amonestaciones en el mismo partido | Octavos de Final Vuelta Supercopa Juvenil 2022 | COP\$500.000 |
| CALI | 4 amonestaciones en el mismo partido | Octavos de Final Vuelta Supercopa Juvenil 2022 | COP\$500.000 |
| ALIANZA PETROLERA | 5 amonestaciones en el | Octavos de Final Vuelta | COP\$500.000 |



FCF

Federación Colombiana de Fútbol

| | | | |
|-------------------|--------------------------------------|--|--------------|
| | mismo partido | Supercopa Juvenil 2022 | |
| BARRANQUILLA F.C. | 5 amonestaciones en el mismo partido | Octavos de Final Vuelta Supercopa Juvenil 2022 | COP\$500.000 |

Artículo 77 literal a) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 2.- Investigación disciplinaria contra el club JUNIOR F.C., por la presunta infracción de los artículos 31 y 36 del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2022, y el artículo 78-F del CDU FCF, en el partido disputado contra ENVIGADO F.C. en Envigado el 2 de octubre de 2022, en la Supercopa Juvenil FCF 2022.

Mediante informe arbitral de fecha 2 de octubre de 2022, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2022 (en adelante "CDSJ") lo siguiente:

"En el minuto 68' identificamos dos personas acompañantes del equipo Junior FC de las cuales 1 estaba realizando calentamiento a jugadores sustitutos y el otro se sienta en el banco técnico diciendo que era el kinesiólogo del equipo, siendo retirados inmediatamente del banco técnico por el cuarto y el comisario".

Que teniendo en cuenta lo anterior, este Comité da apertura a una investigación disciplinaria, por la presunta infracción de los artículos 31 y 36 del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2022, y el artículo 78-F del CDU FCF.

Por consiguiente, este Comité resolvió dar traslado a JUNIOR F.C., para que en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, se pronunciara frente a los hechos informados por el árbitro y allegara las pruebas que considerase pertinentes.

Vencido el término concedido, JUNIOR F.C. no realizó pronunciamiento alguno.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el informe del árbitro goza de presunción de veracidad, este Comité encuentra que JUNIOR F.C. vulneró los artículos 31 y 36 del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2022, teniendo en consideración que dos personas que no se encontraban en planilla de juego se ubicaron en las inmediaciones del campo de juego y en el banco de suplentes, desempeñando funciones para las cuales no estaban debidamente habilitados. Consecuentemente, JUNIOR F.C. también vulneró el art. 78-F del CDU FCF.

En mérito de lo expuesto, este Comité resuelve sancionar a JUNIOR F.C. con una amonestación pública, por la infracción a los artículos 31 y 36 del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2022, y el artículo 78-F del CDU FCF.

Se exhorta al club JUNIOR F.C. a dar cabal cumplimiento a la normativa aplicable al campeonato, y de manera específica, a garantizar que en el banco de suplentes y en las inmediaciones del terreno de juego únicamente se encuentren las personas que estén debidamente registradas en planilla de juego.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

Original firmado



FCF

Federación Colombiana de Fútbol

DANIEL CARDONA ARANDA

Miembro

LUIS GABRIEL MIRANDA VERBEL

Miembro

Original firmado

FABIÁN LÓPEZ TEJEDA

Miembro

Original firmado

ÓSCAR SANTIAGO RAMOS NAVARRETE

Secretario



FCF